



---

## **COMUNICACIÓN N° 13/24**

### **VISTO:**

Que el día 24 de noviembre de 2022 este Honorable Cuerpo aprobó la Ordenanza N° 2557/22, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en la actualidad, se mantiene la necesidad de ordenar el estacionamiento vehicular en la zona del "Puente Belgrano", "Puente Sarmiento";

Que la zona Oeste de nuestra ciudad es altamente transitada por vehículos de distintos portes, así como también por importante cantidad de transeúntes de manera peatonal, y adicionalmente, la concurrencia a comercios cercanos;

Que es necesaria la implementación total de lo regulado por la Ordenanza N° 2557/22, atento a que la misma aporta orden y seguridad vial, para los vecinos de nuestra Ciudad;

Que no se ha cumplimentado con la instalación de señalética y demarcación, objeto propio de la ordenanza en análisis, además de ser acción necesaria para colaborar con la seguridad vial;

Que es deber del Departamento Ejecutivo adoptar medidas de prevención para favorecer la seguridad de las personas y bienes;

Por ello el H. C. D., en uso de atribuciones que le son propias, aprueba la siguiente:

### **COMUNICACIÓN**

**Artículo 1°:** Solicítese al Departamento Ejecutivo, que a través del área que corresponda, de cumplimiento total a lo normado por la Ordenanza N° 2557/22, sancionada el día 24 de noviembre de 2022.-

**Artículo 2°:** De forma.-

**Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 8 de agosto de 2024.-**